



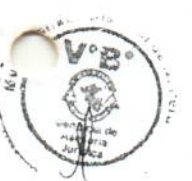
36

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

Acuerdo de Concejo N° 012-2018-MDMP

Mi Perú, 12 de abril de 2018.

El Concejo Municipal del Distrito de Mi Perú.



VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente N° 02193-2018, presentado por doña Paola Raquel Arrunátegui Sánchez, regidora de esta Comuna y el Memorando N° 043-2018-MDMP/GAJ, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Supremo N° 004-2018-PCM, la Presidencia del Consejo de Ministros convoca a Elecciones Regionales y Municipales para el día domingo 7 de octubre del año en curso.

Que, en el Artículo Tercero de la Resolución N° 0081-2018-JNE, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, se indica las disposiciones para los casos en que las autoridades regionales y municipales soliciten licencia, con el propósito de participar como candidatos en las Elecciones Regionales y Municipales 2018.

Que, mediante el expediente de visto, doña Paola Raquel Arrunátegui Sánchez, regidora de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, solicita se le otorgue licencia desde el 07 de setiembre del 2018 hasta el 07 de octubre del 2018; toda vez que ha decidido participar en las Elecciones Regionales y Municipales 2018; a desarrollarse el 07 10 2018, a nivel nacional.

Que, el artículo 2° inciso 17) de la Carta Magna, señala que toda persona tiene derecho a participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica y social de la Nación, teniendo los ciudadanos, conforme a ley, los derechos de elección, de remoción, o revocación de autoridades, de iniciativa legislativa y de referéndum.

Que, de conformidad con el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su numeral 27, anota que "es atribución del Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores".

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, prescribe que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En atención a las atribuciones conferidas por los artículos 10° inciso 1) y 20° inciso 3) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y, aprobado con el voto en UNANIMIDAD de los miembros del Colegiado Edil y, se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la LICENCIA solicitada por la regidora PAOLA RAQUEL ARRUNATEGUI SANCHEZ, con eficacia del 07 de setiembre de 2018 al 07 de octubre de 2018, con motivo de participar en las próximas elecciones Regionales y Municipales 2018, convocado mediante Decreto Supremo N° 004-2018-PCM

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Secretaria General, elevar el presente Acuerdo y sus anexos, al Jurado Nacional de Elecciones, dentro del plazo de ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, toda norma que se oponga al presente acuerdo.



30

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

Acuerdo de Concejo N° 012-2018-MDMP

Mi Perú, 12 de abril de 2018



ARTÍCULO CUARTO.- **ENCARGAR**, el cumplimiento del presente dispositivo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Tesorería.



ARTÍCULO QUINTO.- **ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo a la persona interesada y a las áreas competentes de esta Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU
[Signature]
REYNALBO RODOLFO ENCALADA TOVAR
MAYOR ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU
[Signature]
REYNALBO RODOLFO ENCALADA TOVAR
Alcalde